DTCI
20223850340831
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 21 de 2022

Señor
FABIO FORERO
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850145672, solicitud mantenimiento Calle 66 A entre Carrera 77 A y Carrera 72 (Avenida Boyacá) - Localidad de Engativá.

Respetado señor Forero,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la Calle 66 A entre Carrera 77 A y Carrera 72 en la Localidad de Engativá, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la proyección de la malla vial Arterial de la ciudad (Avenida del Salitre) y en consecuencia, su atención es competencia del IDU(*), sin embargo actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Adicionalmente el tramo vial de su interés actualmente tiene perfil de vía local y por lo tanto no se encuentra priorizado para intervención por parte de este Instituto. De acuerdo con las competencias establecidas, puede ser intervenido con actividades de conservación por la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DTCI
20223850340831
Informacion Publica
Al responder cite este número

Alcaldía Local de Engativá y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que esta Dirección Técnica realizará la consulta ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 21-02-2022 08:35 PM

Cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Local De Engativa- Cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021